



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO

Para general conocimiento y efectos se hace público que por la Alcaldía del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo, con fecha 23 de octubre de 2025, se ha dictado la resolución que se transcribe:

DECRETO Nº 540/2025. Visto el expediente que ha tramitado este Ayuntamiento de El Carpio de Tajo para la provisión del puesto de Auxiliar Administrativo por funcionario interino, vacante por jubilación de su titular el día 22 de octubre de 2025.

Resultando que por providencia de la Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2022 se ordena iniciar el expediente.

Que existe bolsa de empleo dimanante del proceso de estabilización de empleo aprobada por decreto de la Alcaldía nº 310/2025, de fecha 3 de julio de 2025.

Resultando que con fecha 23 de octubre de 2025 se emite informe favorable por la Secretaría, informando con igual fecha la Secretaría-Intervención que existe consignación presupuestaria para el coste que supone el nombramiento.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelve:

PRIMERO. Aprobar el nombramiento de D^a. ELISABET NICOLÁS SÁNCHEZ, con DNI Nº ****994**, como funcionaria interina, y que se realiza al amparo del artículo 10.1.a) del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para ocupar la plaza perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, con fecha 23 de octubre de 2025 hasta que la plaza sea cubierta en la forma legal, debiendo, en todo caso, cesar a los tres años, si bien podrá prorrogarse siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino, en cuyo caso el cese por no superar el proceso selectivo no supondrá derecho a percibir indemnización alguna.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a la aspirante nombrada, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de un mes, debiendo previamente prestar juramento o promesa de acatamiento de la Constitución, Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha y del resto del ordenamiento jurídico, conforme se recoge en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Transcurrido el plazo señalado, si el aspirante no ha tomado posesión sin causa justificada y salvo casos de fuerza mayor, decaerá en sus derechos.

TERCERO. Aprobar y disponer de la cuantía económica que corresponde a las retribuciones de la persona nombrada como funcionario interino.

CUARTO. Disponer la publicación del presente decreto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón anuncios del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo.

QUINTO. Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento pleno en la próxima sesión ordinaria a celebrar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha".

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Interpuesto el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

El Carpio de Tajo, 27 de octubre de 2025.–El Alcalde, Diego Martín Fernández.

N.º I.-5290